

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente **N.º CE181960HO26/25**

Asunto: Resolución del acuerdo de homologación correspondiente al expediente CE18196HO02/25 “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REMONTES, ALFOMBRAS, CAÑONES, MOTOS DE NIEVE, MONTAÑA RUSA ALPINA, MÁQUINAS PISAPISTAS, TORNOS DE ACCESO, MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/SNOW Y CÁMARAS DE PISTAS Y SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS OPERARIOS DE LA CITADA MAQUINARIA DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.”

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 8 de Mayo de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso de homologación “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REMONTES, ALFOMBRAS, CAÑONES, MOTOS DE NIEVE, MONTAÑA RUSA ALPINA, MÁQUINAS PISAPISTAS, TORNOS DE ACCESO, MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/SNOW Y CÁMARAS DE PISTAS Y SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS OPERARIOS DE LA CITADA MAQUINARIA DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han presentado toda la documentación exigida en el documento de condiciones de homologación publicado las empresas:

- TRANSPORTES POR CABLE S.A., lote 4.2
- MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A., lote 8
- SETESUR S.L., lotes 9.1, 9.2, 9.3

Una vez comprobado que todas estas empresas han presentado de manera correcta la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 09 de Mayo de 2025 formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de las solicitudes presentadas por las empresas:

- TRANSPORTES POR CABLE S.A., lote 4.2
- MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A., lote 8
- SETESUR S.L., lotes 9.1, 9.2, 9.3

por considerarlas acordes a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar dentro del proceso “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REMONTES, ALFOMBRAS, CAÑONES, MOTOS DE NIEVE, MONTAÑA RUSA ALPINA, MÁQUINAS PISAPISTAS, TORNOS DE ACCESO, MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/SNOW Y CÁMARAS DE PISTAS Y SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS OPERARIOS DE LA CITADA MAQUINARIA DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.” a las empresas:

1. TRANSPORTES POR CABLE S.A., provista de NIF A28624641
2. MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A., provista de NIF A08331969
3. SETESUR S.L., provista de NIF B04068763

por un periodo de 3 años desde la firma de este acuerdo.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este acuerdo de homologación mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado